



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXX

No. 1

Ciudad de México, miércoles 1 de noviembre de 2017

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Salud

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Avisos

Indice en página 111

ATENTAMENTE DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Secretaría de Salud Comisión Nacional de Arbitraje Médico CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2017/09

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONAMED/2017/09 concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la	o de la DIDECCION MEDICA (CONCIL LA CION)					
Plaza	DIRECCION MEDICA (CONCILIACION)					
Código		12-M00-1-M1	1C018P-0000149-E-C-F			
Número de	01	Percepción	\$57,251.79 (Cincuenta y siete mil			
vacantes		ordinaria	doscientos cincuenta y un pesos			
1000		(Mensual Bruto)	79/100 M.N.)			
Adscripción		COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO				
Sede (radicación)		CIUDA	AD DE MEXICO			
Objetivos y	OBJE	TIVO GENERAL:				
Funciones	PROM	OVER LA RESOLUC	CION DE LAS CONTROVERSIAS			
Principales	DE NA	ATURALEZA MEDIC	CA FAVORECIENDO EL PROCESO			
	CONC	ILIATORIO A FIN D	E OBTENER EL ACUERDO			
	VOLU	NTARIO DE LAS PA	ARTES INVOLUCRADAS EN SU			
	CASO	CONDUCIR AL ARI	BITRAJE.			
		IONES	0.000			
	I. ELA	BORAR EN SU CAS	O PROPUESTAS DE ARREGLO EN			
	AMIG	ABLE COMPOSICIO	N.			
	VALO	RES DE LA INSTITU	IALIDAD EN APEGO A LOS			
	3 - DE	RES DE LA INSTITU	UAR CON OBJETIVIDAD			
	BASA!	DO EN LA DOCUME	ENTACION DISPONIDI E			
	BASADO EN LA DOCUMENTACION DISPONIBLE. 4. PROCURAR EL ARBITRAJE EN LOS CASOS NO					
	SUSCEPTIBLES DE SER CONCILIADOS.					
	5 PAI	RTICIPAR EN LA EL	ABORACION DE			
			E PERMITAN MEJORAS DEL			
	EJERC	ICIO PROFESIONAL	ETERMITAN MEJORAS DEL			
	6. PARTICIPAR EN LA DIFUSION DE LAS					
	RECOMENDACIONES ELABORADAS Y EL APEGO A LA					
	NORMATIVIDAD EXISTENTE.					
	7. EFE	CTUAR LAS AUDIE	NCIAS DE CONCILIACION			
	PROPI	CIANDO EL DIALO	GO ENTRE LAS PARTES QUE			
	PERMI	TAN EL ENTENDIM	IIENTO.			
	8 ANA	ALIZAR LAS PRINC	IPALES CAUSAS DE			
	INCON	FORMIDAD.	(T) ITO G			
	9 ANA	ALIZAR LOS DOCUI	MENTOS APORTADOS POR LAS			
	PAKIE	S PARA TENER ELE	EMENTOS OBJETIVOS QUE			
Perfil v	Acadén	JEVAN LA CONCIL	TACION			
Requisitos	S	AREA GENE	RA O PROFESIONAL TITULADO:			
requisitos	3	CIENCIAS DE				
		CARRERA G				
		MEDICINA	ENERICA			
	Labora		A LABORAL 4 ANOS en:			
		AREA DE EX	PERIENCIA			
		CIENCIAS MI				
		AREA GENE				

		MEDI	CINA INTERNA		
	Evaluación		dad 1 LIDERAZGO)	Ponderación: 50
	de	Habilio	dad 2 VISION		Ponderación: 50
	Habilidade	ESTR	ATEGICA		i onderación. 50
	S Idioma	No req	nerido		
	Otros Necesidad de viajar: A veces				
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de				
	conformidad	al Temai	rio que se Publica es	s de: 70	00 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3
	Conformació la prelación		Para esta plaza en	concur	so, el Comité erminará el número
	acceder a la	Jara	de candidatos/as a	entrev	istar conforme al
	entrevista con el orden de prelación que elabora la			abora la	
	Comité de		herramienta www.	trabaja	en.gob.mx, con
	Selección		base en los puntajes	s global	es de los/as
	BASES	S DF PA	concursantes. RTICIPACION		
Principios			en estricto apego a	los pri	ncinios de
del Concurso	legalidad, eficiend	ia, obie	tividad, calidad, in	nos prii marcia	lidad equidad
	competencia por	mérito v	equidad de género	suiet:	ándose el
	desarrollo del proc	eso y la	determinación del C	Comité '	Técnico de
	Selección a las disp	osicion	es de la Ley del Ser	vicio P	rofesional de
	Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo				
	por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos				
	Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual				
	Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos				
	y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.				
	publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de				
D	abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.				
Requisitos de	Podran participar a	quellas p	ersonas que reúnan	los req	uisitos de
participación	escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes				
	requisites legales d	debera a	creditar el cumplim	iento d	e los siguientes
	Servicio Profesione	do Cor	midad con el Artícu	10 21 d	e la Ley del
	eiercicio de sus de	rachas a	rera: ser ciudadano extranjero cuya c	or dicid	icano/a en pleno
	permita la función	a decar	rollar: no haber si	do son	on migratoria
	pena privativa de	libertad	por delito doloso;	tonor o	enciado con
	desempeño de sus	funcion	es en el servicio nú	blico 1	o nertenecer al
	estado eclesiástico.	ni ser r	ninistro de algún c	ulto, v	no estar
	inhabilitado para	el servic	io público, ni enco	ntrarse	con algún otro
	inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones				
	que se indican para cada caso.				
	En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de				
	Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso				
	estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada				
	año por la Unidad d	e Polític	a y Control Presupu	estario	de la Secretaría
Documentaci	de Hacienda y Créd				
ón requerida	Los/las aspirantes de	eberán p	resentar para su coto	ejo, en	original sin
queriun	tachaduras/legible o	copia co	ertificada y tres copi	as sim	ples, los
	siguientes documen	tos, en la	techa y hora establ	ecidos	en el mensaje
	que al efecto hayan	recibido	, con cuando menos	dos día	as hábiles de
	anticipación, por vía				1
	1. Comprobante de	ono asig	gnado por el Portal v	www.tr	abajaen.gob.mx

para el concurso.

- 2. Formato del Currículum Vítae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar.
- 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).
- 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.
 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. Para el nivel Licenciatura

Terminado o Pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, o carta de pasante con avance de créditos expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad correspondiente, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.

- 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vítae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).
- 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vítae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
 Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector privada:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración

- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:
- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vítae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

Experiencia en Sector Social: Además de las va establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de

capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto Resultados de **procesos de certificación**: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se

marca la vigencia de la certificación.

El punto de **Reconocimientos o premios**: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

(Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial

de la Federación.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo

protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que

avalará el nivel de dominio será:

 Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

ll) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que

indique ese nivel de dominio;

Ill) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5

años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un

mínimo puntaje o nulo.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de

folio de registro general.

La inscripción al concurso y el registro de los aspirantes se realizarán, del 1 al 15 de noviembre de 2017, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin

Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones

perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderán las siguientes etapas:

I.- Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

Etapa Fecha o plazo Publicación de convocatoria 1 de noviembre de 2017 Registro de aspirantes (en la Del 1 al 15 de noviembre de herramienta www.trabajaen.gob.mx) 2017 Revisión curricular (por la Del 1 al 15 de noviembre de herramienta www.trabajaen.gob.mx) 2017 Exámenes de conocimientos* A partir del 22 de noviembre de 2017 Examen de habilidades A partir del 22de noviembre de (capacidades gerenciales)* 2017 Revisión y evaluación documental A partir del 23 de noviembre de (Cotejo) 2017 Evaluación de la Experiencia y del A partir del 23 de noviembre de Mérito 2017 Entrevista con el Comité Técnico de A partir del 28 de noviembre de Selección 2017 Determinación del candidato ganador A partir del 28 de noviembre de 2017

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Exceptuando las entrevistas.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizados con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité

Técnico de Selección correspondiente.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a "las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera", validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

Entrevista

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de entrevista, considerará los criterios siguientes:

Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);

- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección

 General.		
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilid ad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10

	Subetapa de Valoración del	10	10				
	Subetapa de Valoración del 10 10 10 Mérito		10				
	Etapa de Entrevista	30	30				
	PUNTAJE MAXIMO	100	100				
Publicación	Tanto los resultados de cada una de						
de	invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario						
Resultados	serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.						
Determinaci	El Comité Técnico de Selección de	eclarará ganador/a del	concurso al				
ón y Reserva	finalista que obtenga la calificación	n más alta en el proces	o de selección.				
	Se consideran finalistas a los candi	datos que acrediten el	puntaje				
	mínimo de calificación en el sisten	na de puntuación gener	al, esto es, que				
	hayan obtenido un resultado acepta	ible para ser considera	dos aptos para				
	ocupar el puesto sujeto a concurso	en terminos de los artí	culos 32 de la				
	Ley y 40, fracción II de su Reglam	ento.	J - 1 - T J - 1				
	Conforme a lo dispuesto en el artíc	ulo 30 del Reglamento	de la Ley del				
	Servicio Profesional de Carrera, los Mínimo de Calificación, que es de	s aspirantes que obteng	gan, er Puntaje				
	ganadores/as en el concurso, serán						
	integrados/as a la reserva de aspirar						
	Comisión Nacional de Arbitraje M	édico, durante un año	contado a partir				
	de la publicación de los resultados	finales del concurso re	spectivo.				
Declaración	El Comité Técnico de Selección po	drá, considerando las	circunstancias				
de Concurso	del caso, declarar desierto un concu						
Desierto	I. Porque ningún candidato/a se p	resente al concurso;					
	II. Porque ninguno de los/las cand		intaje minimo				
	de calificación para ser conside						
	III. Porque sólo un finalista pase a l sea vetado o bien, no obtenga la	a etapa de determinación mayoría de los votos	de los				
	integrantes del Comité Técnico	de Selección	ue 108				
	integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva						
	convocatoria.						
Reactivación	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinan no llevar a						
de folios	cabo la reactivación de folios cuano	lo el descarte sea origi	nado por				
	causas imputables a los aspirantes,	por lo que le solicitam	os que antes de				
	su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en						
	Trabajaen respecto de su Currículum Vítae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las						
	reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea						
	originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la						
	captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se						
	acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité						
	Técnico de Selección.						
	En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el						
	sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a						
	partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el Comité Técnico de Selección de la plaza						
	correspondiente en la Dirección de	Recursos Humanos N	a piaza				
	correspondiente, en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.						
	Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las						
	reactivaciones sólo cuando el descar	rte del folio sea origina	ado por causas				
	no imputables al aspirante, por error	res en la captura de inf	ormación u				
	omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a						
	juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:						
	1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo.						
	2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio						
	3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su						
	experiencia laboral y escolaridad						
8	4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta						
			•				

a su petición, la	cual será	evaluada	y resuelta	por el	Comité '	Técnico	de
Selección respe	ectivo.						

5. Impresión de Currículum Vítae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de

descarte sean imputables al aspirante como:

1. La renuncia à concursos por parte del aspirante

2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades

3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante

4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.

2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun

después de concluido el concurso.

3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en Mitla 250, 7o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, teléfono 5420 7033, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el

procedimiento de una inconformidad.

6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta a tempo de respuesta y las determinaciones de las internaciones de las internac

y las determinaciones de las instancias competentes.

7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

8. El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@conamed.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de

	exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Comisión Nacional de Arbitraje Médico comunicará a los/las
	aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la
	aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción
	y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la
	experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado
	por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos
	2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no
	asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del
	concurso de que se trate.
	Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Comisión
	Nacional de Arbitraje Médico, ubicada en Mitla 250 (Esquina Eugenia), Col. Vértiz Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020 (inclusive para los
	aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité
	Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso
	debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del
	portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos
con mínimo dos días de anticipación.	
	En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de
	cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.
	Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de
	lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán
	descartados del proceso de concurso de que se trate. En dichas
	comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada
	aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los
	candidatos/as.
	Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán
	descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de
	conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la
	página electrónica de la www.conamed.gob.mx y en el portal
	www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la
	convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
	La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicaran de
	conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gorangiales se enquentran
	guías para la evaluación de las habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección
	General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente
	and the secretaria de Saida, en la signiente

	liga: http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php			
	Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración			
	del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de			
	calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.			
	accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx.			
	en el apartado de "Documentación e Información relevante"			
	Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.			
Resolución	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los			
de Dudas	aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente			
	concurso, se ha implementado el correo electrónico			
	reclutamiento@conamed.gob.mx v los números telefónicos 54207048			
	54207120 y 54207047, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.			

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2017. El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales

Lic. Juan López Martínez Rúbrica.

Secretaría de Salud Comisión Nacional de Arbitraje Médico CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2017/10

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONAMED/2017/10 concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la	SUBCOORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y			
Plaza	SERVICIOS GENERALES			
Código	12-M00-1-E1C011P-0000207-E-C-N			
Número de	01	Percepción	\$12,242.29 (Doce mil doscientos	
vacantes		ordinaria	cuarenta y dos pesos 29/100 M.N.)	
		(Mensual Bruto)		
Adscripción	CO		L DE ARBITRAJE MEDICO	
Sede		CIUDAD	DE MEXICO	
(radicación)	O D YES			
Objetivos y) GENERAL:		
Funciones	OTORGAR	LOS SERVICIO DE	APOYO ADMINISTRATIVOS	
Principales	PARA CUB	RIR LOS REQUERI	MIENTOS OPERATIVOS DE LA	
	PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
	GENERALES.			
	FUNCIONES			
	1. TENER LA BITACORA DE SUS SERVICIO DE			
	MANTENIMIENTO DE CADA UNIDAD PARA SU BUEN			
	FUNCIONAMIENTO.			
	2. LLEVAR UNA BITACORA DE ESTOS MANTENIMIENTOS			
	PARA TENER UN INFORME DE LOS MISMO.			
	3 SUPERVISAR QUE LOS SERVICIOS QUE SE LE REALIZAN			
	SEAN LOS SOLICITADOS.			
	4. COLABORAR CON LAS AREAS PARA QUE SUS ENVIOS			
	LLEGEN A SU DESTINO Y VERIFICAR EL MISMO CON LAS			